



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ANTONIO CALDERÓN GASPERÍN, QUIEN SE OSTENTA COMO MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y TESORERO ESTATAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JDC/17/2026, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por *Antonio Calderón Gasperín*, en contra de **"LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LAS Y LOS COMISIONADOS DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CJ/REC/012/2026"** (sic). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo de turno de expediente** con fecha **nueve de junio de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **ocho horas con treinta minutos** del día de hoy **diez de de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de turno de expediente con fecha nueve de junio del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



ACUERDO DE TURNO

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/17/2026.

PROMOVENTE: ANTONIO CALDERÓN GASPERÍN, QUIEN SE OSTENTA COMO MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y TESORERO ESTATAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ACTO IMPUGNADO: "LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LAS Y LOS COMISIONADOS DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CJ/REC/012/2026." (sic).

La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Presidencia con: 1) escrito de fecha cuatro de junio de dos mil veintiséis, signado por Homero Alonso Flores Ordóñez, Comisionado integrante de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional y documentación adjunta; y 2) escrito signado por Marcial Augusto Farfán Ojeda, quien se ostenta como Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Calkiní, Campeche, y documentación adjunta; recibidos ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el día nueve de junio de la presente anualidad, el primero a través del correo especializado *Fedex Express*, a las 8:23 horas, y el segundo a las 13:20 horas.
CONSTE.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTOS: la cuenta que antecede, la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral;

ACUERDA:

PRIMERO. Fórmese el expediente. Con la documentación de cuenta y los presentes proveídos, intégrese el expediente, fórmese y regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/17/2026, como Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía. Lo anterior con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, al cual deberá agregarse el Expedientillo identificado con la referencia alfanumérica TEEC/EXP/14/2026 por medio del cual se ordenó el trámite del presente Juicio de la Ciudadanía para los efectos legales correspondientes.



SEGUNDO. Tercero interesado. Se hace constar que, en el presente medio de impugnación, si compareció persona en calidad de tercero interesado.

TERCERO. Turno a la magistratura. De la simple lectura de las constancias que integran el presente asunto se observa la posibilidad de guardar con el expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/14/2026, turnado previamente a la ponencia de la magistrada Ingrid Renée Pérez Campos, lo cual se advierte de la información que consta en el Libro de Registro de los diversos asuntos promovidos ante este Tribunal Electoral, datos que se invocan como hechos públicos y notorios, por lo que, con la finalidad de evitar resoluciones contradictorias y obviar el dispendio innecesario de recursos materiales y humanos, con sustento en los artículos 698 y 699 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche que ordenan la acumulación de expedientes, en los cuales se prevé que: *"...para evitar el pronunciamiento de fallos contradictorios y para la resolución pronta y expedita de los medios de impugnación previstos en esta ley, el Tribunal Electoral podrá determinar la acumulación de los expedientes que guarden conexidad entre sí, para que sean resueltos conjuntamente en una sola resolución, los expediente más recientes se acumularán al más antiguo, la acumulación podrá decretarse al inicio o durante la sustanciación..."*, así como el numeral 153, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche que a la letra dice: *"... Cuando se advierta que entre dos o más recursos existe conexidad en la causa, por controvertirse el mismo acto o resolución o bien, que se aduzca respecto de actos o resoluciones similares, una misma pretensión y causa de pedir, que haga conveniente su estudio en una misma ponencia, la Presidenta o el Presidente turnará el o los expedientes a la Magistrada o el Magistrado que haya correspondido el primero de ellos..."*, tórnese el expediente mencionado en el punto **PRIMERO** a la ponencia de la magistrada Ingrid Renée Pérez Campos, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.

CUARTO. Libro de Gobierno. Anótese el turno de la magistratura que corresponda en el libro respectivo.

Notifíquese a las partes y demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689, y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA"



ACUERDO DE TURNO

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el Secretario General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

Con fecha (9 de junio de 2026), se turnan los autos a la actuaría para su debida notificación. **CONSTE.**